

Ley Nacional Nº 18372

Fijación de los Límites Entre las Provincias de Formosa y Salta

Estado de la Norma: Vigente

Datos de Publicación

Sanción y promulgación: 24 de septiembre de 1969

Publicada en el Boletín Oficial del día 02 de octubre de 1969

Sumario

Estado – Provincias – Provincia de Formosa – Provincia de Salta – Límites Interprovinciales

Tema

Límites Interprovinciales – Formosa – Salta

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- El límite occidental de la provincia de Formosa y oriental de la de Salta está constituido por un arco de meridiano que pasa por el mojón colocado por el Ingeniero Mariano S. Barilari en 1908 en el ex Fortín Belgrano o Fuerte General Belgrano.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

ONGANIA - Imaz.